

# **CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA**

**SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA 5**

**CHILLÁN-COLLIPULLI S.A.**

**ÍNDICE**

**I. Introducción**

**II. Ámbito de Aplicación**

**III. Misión, Visión, Valores y Compromiso**

**IV. Principios Fundamentales**

**V. Normas Básicas de Conducta**

**VI. Comité de Ética y Cumplimiento**

**VII. Medidas Disciplinarias**

## I.- INTRODUCCIÓN

El 11 de febrero de 2023 se publicó oficialmente el Decreto Supremo N°214 del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se adjudicó a China Railway Construction Corporation (International) Limited, el contrato de concesión para ejecutar, reparar, conservar y explotar la autopista “Ruta 5”, en el tramo comprendido entre las comunas de Chillán y Collipulli. El 13 de febrero de 2023, la empresa adjudicataria, de conformidad a las exigencias del contrato de concesión adjudicado, constituyó la SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA 5 CHILLÁN-COLLIPULLI S.A., en adelante **RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI**, con quien se entiende celebrado el contrato de concesión. Desde su inicio, la sociedad concesionaria ha estado enfocada en garantizar la continuidad operativa del tramo y en desarrollar mejoras sustanciales en infraestructura, seguridad y servicios para los usuarios de la autopista. Para lo anterior, la sociedad cuenta con un equipo de personas altamente involucradas, con instalaciones, maquinaria y tecnología que le ha permitido garantizar un resultado de alta calidad.

RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI mediante el presente instrumento asume y promoverá siempre una cultura corporativa respetuosa de la ética empresarial y de absoluto respeto a la ley.

El Código de Conducta Ética tiene como objetivo comunicar y poner en práctica los estándares éticos y valóricos que guían y orientan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la compañía.

RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI tiene en las personas que trabajan en ella su principal activo y elemento diferencial. Por eso es fundamental tener un marco de actuación bien definido para garantizar el adecuado desempeño diario de todas ellas. Por lo anteriormente descrito se espera que el presente código ayude a mantener el buen clima laboral, al promover de manera explícita obligaciones y derechos comunes, fomentando un ambiente de respeto e igualdad

## **II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código de Conducta Ética será aplicable a todos los miembros de RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI y constituirá los principios y valores fundamentales de la misma. No debe entenderse que este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario se complementa y/o integra con ellas.

## **ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN**

El presente Código deberá actualizarse, cada vez que la realidad y las necesidades de la Compañía lo requieran, como así mismo, cada vez que los nuevos desafíos que asuma requieran incorporar otros valores que la identifiquen y guíen su actuar.

Los trabajadores de RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI deben utilizar siempre su sentido común y su buen juicio a la hora de lidiar con problemas relacionados con la conducta empresarial y, si tienen alguna duda sobre cómo proceder en un caso determinado, deben consultar siempre al Oficial de Cumplimiento (OC) de la Compañía para buscar orientación. Es responsabilidad de todas las personas sujetas al presente Código conocer, observar, cumplir y hacer cumplir cabalmente sus disposiciones

El Código, forma parte del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI, el cual está conformado por:

1. Manual de Prevención de Delitos
2. Políticas y Procedimientos
3. Canal y procedimiento de Denuncias
4. Cláusulas de contratos
5. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
6. Plan de capacitación y comunicación a los trabajadores

- 7. Matriz de Riesgos
- 8. Comité de Ética y Cumplimiento
- 9. Designación de un Oficial de Cumplimiento
- 9. Otros instrumentos complementarios

### **III.- MISIÓN, VISIÓN, VALORES y COMPROMISO**

#### **ESCENARIO**

La concesión de RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI cubre un tramo de 166 kilómetros, abarcando las regiones del Ñuble, Biobío y La Araucanía, con un enfoque en mejorar la conectividad, seguridad y comodidad para los usuarios. En 2023, se iniciaron obras clave como la implementación de un sistema de cobro mixto (manual y electrónico), obras que fueron finalizadas a comienzos de 2024 y han logrado reducir considerablemente las congestiones vehiculares durante períodos de alta demanda (vacaciones y festivos).

#### **VISIÓN**

Nuestra visión es ser reconocidos como un modelo de excelencia en la gestión de concesiones de infraestructura pública en Chile, destacándonos por nuestra contribución al bienestar de los usuarios, la seguridad vial y la sostenibilidad ambiental.

#### **MISIÓN**

Nuestra misión es garantizar la operación, mantenimiento y mejora de la Ruta 5, brindando una infraestructura segura, eficiente y sostenible que potencie la conectividad entre las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía, favoreciendo el desarrollo económico y social de las comunidades locales.

## **VALORES**

1. Compromiso con la seguridad: Proteger la vida de nuestros usuarios y trabajadores mediante altos estándares de calidad y prevención.
2. Responsabilidad social y ambiental: Minimizar el impacto ambiental y promover el desarrollo local a través de prácticas sostenibles.
3. Innovación y mejora continua: Implementar soluciones tecnológicas y técnicas avanzadas para optimizar la experiencia del usuario.
4. Transparencia y ética: Actuar con integridad y responsabilidad en todas nuestras operaciones.

## **COMPROMISO**

En el cumplimiento de nuestra misión, nuestro equipo de directivos, ejecutivos y colaboradores se comprometen a:

- Proporcionar servicios alineados con los objetivos de los usuarios de RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI, otorgando un valor agregado para la sociedad, legítimos y con excelencia en cuanto a confidencialidad, transparencia y calidad.
- Mantener labores de planificación, operación y control con racionalidad y responsabilidad.
- Mantener prácticas programadas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción y el fraude.
- Mantener sistemas de retribución para los empleados con transparencia y alineados con el desarrollo del proyecto empresarial.
- Operar con criterios de paridad e inclusión, sin discriminación ante la diversidad.
- Proporcionar empleos de calidad con respeto a la vida personal, familiar, profesional, clima laboral y salud de las personas.
- Cuidar y respetar el medio ambiente y las personas.

#### IV.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Nuestros principios fundamentales contienen las reglas generales de comportamiento alrededor de las cuales se desarrollan todas las actividades de **RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI**. Estos son:

- **INTEGRIDAD CORPORATIVA:** Somos una empresa que busca y promueven el valor compartido tanto en su actividad comercial, como en las decisiones de su gobierno corporativo basadas en la ética, transparencia y apego irrestricto a la legalidad vigente, promoviendo la responsabilidad social empresarial y sostenibilidad de manera constante y progresiva.
- **SOSTENIBILIDAD:** Nuestra empresa ha elaborado un modelo de negocio sostenible, basado en el desarrollo económico, el bienestar social y la integración, aplicando criterios que permitan garantizar una gestión sustentable de los recursos naturales de la comunidad donde desarrolla su actividad, siendo respetuosa del medioambiente.
- **INNOVACIÓN:** Nuestra empresa entiende la innovación como fuente de valor dirigida a la mejora de procesos, productos y servicios.
- **RESPECTO POR LA COMUNIDAD Y SUS PERSONAS:** Nuestra empresa respeta en todos sus procesos los derechos fundamentales de la comunidad y personas con las cuales se relaciona.
- **TRANSPARENCIA Y POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN:** Nuestra empresa conduce todos sus procesos con transparencia, comunicando toda información relevante y necesaria, así como implementa políticas de anticorrupción.

#### V.- NORMAS BÁSICAS DE CONDUCTA

##### 1) **Normas Básicas de Conducta de los Trabajadores de la Compañía**

###### a) **Normas Básicas en General:**

- Cumplir con toda la legislación nacional e internacional vigente, en especial con la Ley 20.393 y el Modelo De Prevención de Delitos adoptado por **RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI**.

- Fomentar la igualdad de oportunidades y tratar con dignidad, respeto y justicia a todo el personal, y no discriminarlos por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia física o verbal, acoso, abuso o coacción en el trabajo.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Hacer un uso responsable y confidencial de la información tanto interna como externa, proporcionada para el desempeño de nuestro trabajo, en especial los datos de carácter personal.
- Asegurar un uso adecuado y cuidadoso de los bienes y activos de nuestras empresas, sean físicos (herramientas, vehículos, mobiliario,), financieros, tecnológicos o relacionados con el capital intelectual, procurando que no se malgasten, derrochen, dañen o extravíen.
- No acudir al puesto de trabajo bajo los efectos de sustancias tóxicas y/o alcohol ni consumir durante la jornada laboral.

***b) Normas Básicas de Conducta de los Trabajadores de la Compañía en relación al uso de Herramientas Informáticas de la empresa:***

- Los computadores corporativos y todas aquellas herramientas de carácter informático suministrados al personal de la empresa son específicamente para la realización de sus actividades laborales.

- Toda la información creada, almacenada y/o enviada desde los equipos y sistemas informáticos de RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI son y serán de su propiedad exclusiva.
- No se podrán instalar aplicaciones de ningún tipo sin el permiso expreso del departamento o encargado de informática.
- En caso de que los responsables de informática instalen en los computadores alguna aplicación para monitorizar su utilización, deberá comunicarse a sus usuarios.
- Está terminantemente prohibido conectar cualquier dispositivo de carácter personal, elemento o estructura informática, inteligente o no inteligente, a las redes cableadas o inalámbricas corporativas. Si se considerara necesaria esta conexión deberá solicitarse permiso expreso a los representantes de informática.
- Se encuentra prohibida la conexión a los sistemas informáticos de terceros sin el permiso expreso de los responsables de informática.

## 2) ***Normas Básicas de Conducta con los Clientes:***

- Mantener relaciones con los clientes con honradez, respeto y responsabilidad profesional.
- Ser responsables en la prestación del servicio, buscando la máxima calidad y velando siempre por la seguridad de nuestros clientes.
- Proteger la información y los datos que los clientes nos confían.
- No aceptar, ni ofrecer, ningún tipo de obsequio ni de regalo.

- Mantener el principio de neutralidad política, independientemente de las ideas personales de cada uno.

**3) Normas Básicas de Conducta con las Empresas Proveedoras:**

- Basar las relaciones con ellas en el beneficio mutuo, la confianza y la integridad.
- Cumplir nuestros compromisos comerciales, en tiempo, forma y contenido.
- Seleccionar a las empresas proveedoras de manera equitativa y bajo criterios objetivos de negocio, sin tratos de favor.
- No aceptar, ni ofrecer, ningún tipo de obsequio ni de regalo.
- Priorizar aquellas empresas que muestren una actitud responsable frente a la Responsabilidad Social y el Medioambiente.

**4) Normas relacionadas con el Rubro y la Competencia:**

- Contribuir con nuestro comportamiento a la protección y mejora de la reputación de nuestro rubro.
- Competir de forma ética en el mercado.

**5) Normas relacionadas con los Conflictos de Interés:**

- Los gerentes, directores y colaboradores de RUTASUR CHILLÁN-COLLIPULLI deberán actuar en todo momento y situación anteponiendo siempre el interés de la

Compañía y deberán abstenerse de anteponer sus propios intereses a los de la Compañía, en el ejercicio de sus funciones

- Los colaboradores deberán consultar al Oficial de Cumplimiento si tienen dudas respecto de si alguna situación podría configurar conflicto de intereses.
- Los ejecutivos principales y directores deberán cumplir con el procedimiento de gestión de conflictos de interés de la empresa RutaSur Chillán-Collipulli.

## **VI. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

Es el órgano que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas del Código de Conducta Ética, el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este código, así como la interpretación, gestión y supervisión de las normas de actuación contenidas en los mismos y la resolución de los conflictos que su aplicación pudiera plantear.

Toda conducta no ética reportada por cualquier medio, será manejada con la máxima discreción y protección para el trabajador, para que éste no se vea perjudicado de ninguna manera y en ningún momento. Por esta razón, el Comité de Ética y Cumplimiento efectuará una instancia de análisis y revisión de las conductas no éticas reportadas, con el fin de aplicar medidas de corrección y mejora cuando corresponda.

El Comité de Ética está integrado por:

- **GERENTE GENERAL**
- **GERENTE FINANZAS**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL**

## VII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo incumplimiento al Código de Conducta Ética, por parte de los directores, gerentes, ejecutivos principales, colaboradores, contratistas, subcontratistas, o asesores, será recibido a través de las denuncias cursadas por el Canal de Denuncias de la Compañía o sean formuladas directamente al Oficial de Cumplimiento, determinándose la aplicación de medidas disciplinarias dependiendo de la falta. Las medidas disciplinarias para aplicar pueden incluir -no limitándose- a reprimendas orales o escritas, advertencias y término del contrato de trabajo y/o servicio según sea el caso dispongan el contrato de trabajo respectivo y/o el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Recibo y Tomo conocimiento,

### DATOS Y FIRMA DEL DESTINATARIO:

**Nombre:**

**Cargo:**

**Fecha:**

**Firma:**